Secretaría

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar
- ☐ Archivar
- ☐ Preparar Carta

Senado
DE PUERTO RICO

El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Económico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

#819

INFORME DE AUDITORÍA DA-13-32

5 de febrero de 2013

Departamento de Hacienda

Fondo Electoral y Fondo Voluntario

Partido Independentista Puertorriqueño

(Unidad 1031 - Auditoría 13580)

Período auditado: 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2010

CONTENIDO

Página

ALCANCE Y METODOLOGÍA 2

CONTENIDO DEL INFORME 2

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA 3

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA 6

OPINIÓN Y HALLAZGO 7

Deficiencias relacionadas con la aprobación de los desembolsos efectuados sin contar con los justificantes de gastos requeridos y contrario a lo establecido en los contratos otorgados 7

RECOMENDACIONES 11

AGRADECIMIENTO 12

ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS 13

ANEJO 2 - DETALLE DE COMPROBANTES DE PAGO EXAMINADOS 14

ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 15

ANEJO 4 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL PARTIDO INDEPENDENTISTA PUERTORRIQUEÑO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 16

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

5 de febrero de 2013

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales relacionadas con los desembolsos efectuados por el Departamento de Hacienda (Departamento) para el pago de los gastos incurridos con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales (Fondo Voluntario), para determinar si los mismos se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2010. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas y análisis de información financiera, así como de documentos y de otra información pertinente.

CONTENIDO DEL INFORME

Determinamos emitir cuatro informes de esta auditoría. Este *Informe* contiene un hallazgo sobre el resultado del examen que realizamos de las operaciones relacionadas con los desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) por servicios de publicidad, servicios profesionales y consultivos, servicios personales y otros servicios con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre los tres informes adicionales, emitidos el

5 de febrero de 2013, sobre las operaciones fiscales relacionadas con los desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por los partidos políticos Nuevo Progresista (PNP), Popular Democrático (PPD) y Puertorriqueños por Puerto Rico (PPR) con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El Departamento fue creado en virtud del Artículo IV, Sección 6 de la Constitución, con el objetivo principal de establecer y encausar la política fiscal y contributiva de la administración gubernamental. Este objetivo se cumple mediante la imposición, la fiscalización y el cobro de las contribuciones; la intervención, la fiscalización y la contabilidad de los ingresos y los desembolsos de los fondos públicos; la administración de los seguros públicos; la administración de la Lotería de Puerto Rico; y los servicios ofrecidos al público en general en relación con las contribuciones y las agencias del Gobierno con respecto a la contabilidad.

Conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Departamento está adscrito a la Rama Ejecutiva del Gobierno. El mismo es dirigido por un Secretario nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento tiene la responsabilidad primordial de administrar las leyes de contabilidad gubernamental en todos sus aspectos. Esta área está encargada de dirigir, supervisar y coordinar el Negociado de Cuentas, entre otros, que es responsable del control y del mantenimiento de todas las cuentas gubernamentales, según disposición de ley. Además, contabiliza los desembolsos de los gastos gubernamentales y prepara los estados financieros anuales.

Mediante la *Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, Ley Electoral de Puerto Rico (Ley Electoral)*[1], según enmendada, se estableció en las cuentas del Departamento un fondo especial denominado Fondo Electoral. Este Fondo se puso a la disposición del Secretario de Hacienda y cada

[1] La *Ley Electoral* fue derogada mediante la *Ley 78-2011, Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI.*

partido político que se acogía a los beneficios del Fondo Electoral podía girar anualmente contra el mismo hasta $300,000 en los años que no eran de elecciones generales. En los años de elecciones generales, los partidos políticos podían utilizar hasta $600,000 y, además, podían girar contra sobrantes de años anteriores.

Dichos fondos se utilizarían exclusivamente para sufragar los gastos del partido político y su candidato a Gobernador, y serían dedicados a gastos administrativos de campaña y propaganda política en Puerto Rico.

Mediante la *Ley 115-2003*[2], se enmendó la *Ley Electoral* a los fines de, entre otras cosas, establecer en las cuentas del Departamento bajo la custodia de su Secretario un fondo especial, denominado como Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales (Fondo Voluntario). Este Fondo Voluntario estaba disponible para financiar las campañas de los partidos políticos, sus candidatos a Gobernador y los candidatos independientes a Gobernador. Además, como Plan Piloto de Financiamiento de las Campañas Municipales (Plan Piloto), para los candidatos de los partidos políticos y los candidatos independientes para las alcaldías de los municipios de Bayamón, Carolina, Guaynabo y San Juan. Este Fondo se nutría de recursos privados y públicos, mediante un sistema de responsabilidad compartida, según se indica:

1. Una asignación base de $3,000,000 para cada partido político y su candidato a Gobernador, y los candidatos independientes a Gobernador.

2. Hasta $4,000,000 en contribuciones recaudadas por los partidos políticos y sus candidatos a Gobernador, y los candidatos independientes a Gobernador.

3. Una asignación progresiva de hasta $4,000,000 para cada partido político y su candidato a Gobernador, y los candidatos independientes que pareaba en igual cantidad las contribuciones que estos recaudaron.

---

[2] Véase la nota al calce 1.

Los recursos del Fondo Voluntario estuvieron disponibles el 1 de julio del año en que se celebraron elecciones generales (2004 y 2008).

El financiamiento de las campañas municipales incluidas en el Plan Piloto se estableció sobre la base de límites para gastos totales permitidos a cada candidato que eran los siguientes: $750,000 para Bayamón, $900,000 para Carolina, $850,000 para Guaynabo y $1,500,000 para San Juan. El Secretario ingresó al Fondo Voluntario para la candidatura de los alcaldes de los referidos municipios una asignación base del 25% del límite de los gastos totales establecidos por municipio por partido. Además, ingresó una asignación progresiva hasta la mitad del 75% del límite de gastos totales permitidos en fondos pareados con las contribuciones que estos recaudaban.

Participaron de los beneficios del Fondo Voluntario, los partidos políticos y sus candidatos a las alcaldías mencionadas que a la fecha de radicación de sus candidaturas para las elecciones generales certificaron expresamente que se acogían al mismo mediante declaración jurada presentada en la Secretaría de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE).

Por otro lado, en la *Ley Electoral* se disponía una cantidad adicional para gastos de transportación de electores el día de las elecciones generales, la cual se determinaba prorrateando $1,200,000 entre todos los partidos políticos y los candidatos independientes a Gobernador, a base del porciento total de votos que los candidatos a Gobernador de los partidos y los candidatos independientes a Gobernador obtuvieron en las elecciones generales de dicho año.

La operación del Fondo Electoral y del Fondo Voluntario, y la custodia del dinero que se ingresaba a los mismos recaía en el Secretario de Hacienda, quien mantenía cuentas cualificatorias separadas para cada partido político y sus candidatos acogidos a este beneficio. La contabilización de los desembolsos realizados contra los mencionados fondos se realizaba por un Auxiliar Fiscal IV ubicado en la División de Conciliación e Informes del Negociado de Cuentas del Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento. Este era responsable de preintervenir y registrar los gastos

reclamados por los partidos políticos, y asegurarse de que remitieran los justificantes requeridos por la reglamentación aplicable.

Del 2007 al 2010, el PIP contó con recursos del Fondo Electoral y del Fondo Voluntario por $5,380,027 y efectuó desembolsos por $5,221,958, para un saldo de $158,069, de acuerdo con la información suministrada por la División de Conciliación e Informes del Departamento.

El **ANEJO 3** contiene una relación de los funcionarios principales del Departamento que actuaron durante el período auditado. El **ANEJO 4** contiene una relación de los funcionarios principales del PIP que actuaron durante dicho período.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en el **Hallazgo** de este *Informe* fueron remitidas, mediante cartas de nuestros auditores, del 13 de diciembre de 2011, al Sr. Jesús F. Méndez Rodríguez, entonces Secretario de Hacienda, y al Lcdo. Rubén Berríos Martínez, Presidente del PIP. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante carta del 23 de diciembre de 2011, el Lcdo. Fernando Martín García, Presidente Ejecutivo del PIP, en representación del Presidente, remitió sus observaciones sobre las situaciones incluidas en la carta de nuestros auditores.

Mediante carta del 19 de enero de 2012, el CFE José A. Martínez Bracetti, Director de la Oficina de Auditoría Interna del Departamento (Director de la OAI), en representación del entonces Secretario, contestó la comunicación de nuestros auditores.

Los comentarios de ambos se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de este *Informe* se remitió para comentarios al entonces Secretario de Hacienda y al Presidente del PIP, por cartas del 31 de agosto de 2012.

El 14 de septiembre de 2012 el Presidente Ejecutivo del PIP, en representación del Presidente, contestó el borrador del **Hallazgo** de este *Informe*.

El Director de la OAI, en representación del entonces Secretario, solicitó prórroga el 12 de septiembre de 2012 y la misma se concedió hasta el 1 de octubre de 2012. El 26 de septiembre de 2012 el Director de la OAI remitió sus comentarios.

En el **Hallazgo** de este *Informe* se incluyen algunos de los comentarios.

OPINIÓN Y HALLAZGO

Las pruebas efectuadas revelaron que las operaciones fiscales objeto de este *Informe* se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, excepto por el **Hallazgo** que se comenta a continuación.

Deficiencias relacionadas con la aprobación de los desembolsos efectuados sin contar con los justificantes de gastos requeridos y contrario a lo establecido en los contratos otorgados

Situaciones

a. El Secretario General del PIP, en representación del Presidente, era el responsable de formalizar los contratos de servicios profesionales y de otros servicios. La Secretaria Ejecutiva era la responsable de preparar el *Comprobante de Pago Fondo Electoral y Fondo Voluntario (Modelo SC-735.3)* para reclamar los gastos por servicios prestados al PIP. El *Modelo SC-735.3* era aprobado por el Tesorero y el Secretario General del PIP. Una vez completado este proceso en el PIP, dicho documento se enviaba a un Auxiliar Fiscal IV de la División de Conciliación e Informes del Negociado de Cuentas del Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento, con los contratos, las facturas y demás justificantes de los gastos reclamados. El Auxiliar Fiscal IV recibía y preintervenía los comprobantes de pago y sus justificantes. En los casos en que se reclamaban gastos no contemplados en la reglamentación, dicho funcionario procedía a corregir el importe reclamado. Además, realizaba las retenciones por

servicios profesionales establecidas en el *Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994*, según enmendado. Luego registraba la información en el Sistema de Contabilidad Central del Gobierno, *Puerto Rico Integrated Financial Accounting System (*PRIFAS*)*. Un Contador IV del Departamento revisaba los comprobantes de pago y aprobaba los mismos. Posteriormente, el Departamento emitía los cheques a nombre de los proveedores y eran recogidos en la División de Pagaduría del Área del Tesoro por personal del PIP, quienes se encargaban de entregar los mismos. La Subdirectora y la Directora del Negociado de Cuentas del Departamento supervisan dichas operaciones. Estas le respondían al Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno, quien, a su vez, le respondía al Secretario de Hacienda.

Del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010, el PIP remitió al Negociado de Cuentas del Departamento 1,821 comprobantes de pago por $5,190,658[3]. De estos, 1,342 comprobantes de pago por $1,231,628 eran con cargo al Fondo Electoral y 479 comprobantes de pago por $3,959,030 con cargo al Fondo Voluntario.

De los indicados comprobantes de pago examinamos 92 por $693,988[4], emitidos del 1 de febrero de 2007 al 25 de octubre de 2010. De estos, 60 comprobantes por $155,220 fueron con cargo al Fondo Electoral, 12 comprobantes por $504,270 con cargo al Fondo Voluntario y 20 por $34,498 con cargo al Plan Piloto[5].

Nuestro examen reveló que el Auxiliar Fiscal IV procesó para pago y el Contador IV aprobó:

---

[3] Además, para dicho período el PIP recibió $31,300 en transferencias para cubrir deudas de años anteriores.

[4] Véase el **ANEJO 2** para el detalle de los comprobantes examinados.

[5] Bayamón (5 comprobantes por $21,533), Carolina (5 comprobantes por $4,879), Guaynabo (5 comprobantes por $5,241) y San Juan (5 comprobantes por $2,845).

1) Quince comprobantes de pago (16%) por $12,580[6], que fueron remitidos por el PIP para el pago de servicios contratados, sin requerirle al partido los informes de labor o que en sus facturas se presentara un detalle específico y desglosado de los servicios prestados por los contratistas. En su lugar, se incluyeron como justificantes las facturas de los contratistas que solamente contenían el período de facturación y el importe a pagar.

2) Dos comprobantes (2%) por $7,600, que fueron remitidos por el PIP para el pago de servicios prestados por dos contratistas que facturaron $1,425 en exceso a lo establecido en los contratos otorgados por el partido, según se indica:

   - Un contratista remitió para pago al PIP 13 facturas por $6,600 por servicios de camarógrafo ofrecidos del 26 de septiembre al 2 de noviembre de 2008, en lugar de los $5,375 que debió cobrar por estos servicios, según establecido en el contrato otorgado con el PIP el 1 de febrero de 2008. Las indicadas facturas fueron pagadas por el Departamento el 24 de noviembre de 2008. Esto ocasionó un pago en exceso por $1,225.

   - Un proveedor remitió para pago al PIP dos facturas por $1,000 por servicios de sonido ofrecidos el 1 y 2 de noviembre de 2008, en lugar de los $800 que debió cobrar por estos servicios, según el contrato otorgado por el PIP el 1 de mayo de 2008. En las mencionadas facturas no se estableció si el PIP le requirió servicios adicionales a los contratados. Las indicadas facturas fueron pagadas por el Departamento el 28 de enero de 2009. Esto ocasionó un pago en exceso por $200.

---

[6] De estos, 8 comprobantes por $6,078 correspondían a servicios privados prestados y 7 comprobantes por $6,502 correspondían a servicios profesionales y consultivos.

Criterios

Las situaciones comentadas son contrarias a lo dispuesto en los artículos 2(b y e), 4(g) y 6(b) de la *Ley Núm. 230 del 2 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada. Además, se apartan de lo establecido en el Apartado XII(1) del *Reglamento Núm. 48, Para Regir las Operaciones del Fondo Electoral y Fondo Voluntario,* aprobado el 1 de julio de 2004 por el Secretario de Hacienda, y en la Sección VII(I) del *Procedimiento Núm. 23, Procedimiento para Regir las operaciones del Fondo Electoral y el Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales,* aprobado el 11 de octubre de 2004 por el Secretario de Hacienda.

Efectos

La situación comentada en el **apartado a.1)** no le permite al Departamento ejercer un control adecuado de los desembolsos realizados con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario. Además, puede propiciar la comisión de errores y de otras situaciones adversas sin que se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades. También no permitió a nuestros auditores verificar la corrección de dichas transacciones. Lo comentado en el **apartado a.2)** ocasionó pagos en exceso por $1,425.

Causas

Atribuimos las situaciones comentadas a que el Auxiliar Fiscal IV y el Contador IV no se aseguraron de que las indicadas operaciones se realizaran de acuerdo con las disposiciones de ley y reglamentarias mencionadas. Además, que las funcionarias que actuaron como Directora y Subdirectora del Negociado de Cuentas no supervisaron adecuadamente dichas operaciones.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Presidente Ejecutivo del PIP, este indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

> Los informes de labor y asistencia de cada uno de los contratistas en cuestión siempre estuvieron disponibles para el Departamento de Hacienda - de haberlo éste requerido- así como estuvieron disponibles para entregarlos a los auditores a cargo, los cuales tuvieron la oportunidad de examinarlos. La razón por la cual no

> fueron sometidos al radicar los comprobantes -limitándonos a las facturas correspondientes- es porque la naturaleza misma de las funciones y tareas llevadas a cabo por los contratistas es una que evidencia prima facie el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ante los ojos del contratante (PIP). **[Apartado a.1)]**
>
> Aquí lo que ocurrió fue que en las últimas semanas de la campaña se les solicitó a los contratistas un servicio adicional a aquel por el cual habían contratado. Se les compensó a base de las tarifas implícitas en el contrato. El PIP recibió el beneficio de dichos servicios y pudo constatarlos puesto que se prestaron precisamente ante los ojos de aquellos que tenían que aprobarlos. **[Apartado a.2)]**

En la carta del Director de la OAI, este indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

> Los comprobantes se trabajaron de acuerdo a las cantidades facturadas por el suplidor, ya que al Partido someter el comprobante de pago con las dos firmas autorizadas está aceptando y certificando que recibió el servicio. [*sic*] **[Apartado a.1)]**
>
> El empleado que intervino los comprobantes se comunicó con el Partido y le explicaron que ambos suplidores dieron servicios conforme a los criterios establecidos en el contrato según las necesidades fueron surgiendo en cada circunstancia. Se pagó de acuerdo a lo que certificaron los representantes autorizados del Partido. [*sic*] **[Apartado a.2)]**

Consideramos las alegaciones respecto a las situaciones comentadas en el hallazgo, pero determinamos que las mismas prevalecen. El Auxiliar Fiscal IV y el Contador IV debieron verificar que los mismos se efectuaran a base de los gastos incurridos, y que para reclamar los mismos se presentaran las facturas comerciales, los contratos de servicios y los documentos justificantes que fueran necesarios.

Véase la Recomendación 1.

RECOMENDACIONES

A la Secretaria de Hacienda

1. Ver que el Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno instruya a la Directora y a la Subdirectora del Negociado de Cuentas para que se aseguren de que el Auxiliar Fiscal IV y el

Contador IV, al momento de preintervenir y aprobar los desembolsos con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario:

a. Le requieran a los presidentes de los partidos políticos que, junto a los comprobantes de pago, remitan los informes de labor realizada que detallen los trabajos realizados y facturados al partido por los contratistas. Además, requieran que en las facturas de los contratistas se presente un detalle específico y desglosado de los servicios prestados por los contratistas. **[Apartado a.1)]**

b. Realicen los mismos conforme a lo establecido en los contratos otorgados por los partidos. **[Apartado a.2)]**

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Departamento de Hacienda, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor

Por: Yamín M Valdivieso

ANEJO 1

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO

INFORMES PUBLICADOS

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
DA-13-31	5 feb. 13	Desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el PNP con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario.
DA-13-33	5 feb. 13	Desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el PPD con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario.
DA-13-34	5 feb. 13	Desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el PPR con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario.

ANEJO 2

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO

DETALLE DE COMPROBANTES DE PAGO EXAMINADOS

CANTIDAD DE COMPROBANTES	IMPORTE	SERVICIOS
7	$273,527	Anuncios, teatro, radio y televisión
13	186,126	Servicios profesionales y consultivos
15	111,110	Arrendamiento
20	61,528	Servicios prestados
21	49,487	Impresos y encuadernación
12	10,449	Sueldos puestos regulares
2	923	Pago de utilidades
1	722	Materiales y suministros
1	116	Gastos de transportación y gasolina
92	**$693,988**	

ANEJO 3

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO DESDE	PERÍODO HASTA
Sr. Juan C. Puig Morales	Secretario de Hacienda	2 ene. 09	31 dic. 10
Lcdo. Ángel Ortiz García	”[7]	5 ago. 08	31 dic. 08
CPA José G. Dávila Matos	”	1 ene. 08	31 may. 08
Lcdo. Juan C. Méndez Torres, CPA	”	1 jul. 07	31 dic. 07
CPA Alejandro Sánchez Rivera	Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno	29 sep. 09	31 dic. 10
CPA Luis A. Báez Black	”	9 feb. 09	28 sep. 09
CPA Juan B. Torré Martínez	”[8]	1 jul. 07	29 jun. 08
Sra. Elsa M. Luna Torres	Directora del Negociado de Cuentas	1 jul. 07	31 dic. 10
Sra. Rosemary Pedrero Ayala	Subdirectora del Negociado de Cuentas	1 jul. 07	31 dic. 10

[7] Puesto vacante del 1 de junio al 4 de agosto de 2008.

[8] Puesto vacante del 30 de junio de 2008 al 8 de febrero de 2009.

ANEJO 4

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL PARTIDO INDEPENDENTISTA PUERTORRIQUEÑO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

		PERÍODO	
NOMBRE	**CARGO O PUESTO**	**DESDE**	**HASTA**
Lcdo. Rubén Berríos Martínez	Presidente	1 jul. 07	31 dic. 10
Lcdo. Fernando Martín García	Presidente Ejecutivo	1 jul. 07	31 dic. 10
Hon. María de Lourdes Santiago	Vicepresidenta	1 jul. 07	31 dic. 10
Lcdo. Juan M. Dalmau Ramírez	Secretario General	1 jul. 07	31 dic. 10
Sr. Roberto I. Aponte Berríos	Secretario de Organización	1 jul. 07	31 dic. 10
Dr. Pedro A. Parrilla Cruz	Tesorero y Secretario de Finanzas	1 jul. 07	31 dic. 10

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet:

http://www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr